

## **Anuncio de consulta previa sobre modificación de la Ley 1/2020, de 11 de junio, de Regulación del Juego y Prevención de la Ludopatía en la Comunitat Valenciana.**

La elaboración de cualquier anteproyecto de ley exige que se ofrezca a la ciudadanía información sobre los antecedentes del mismo, los problemas que se pretenden solucionar con la nueva regulación, la necesidad y la oportunidad de su aprobación, los objetivos, las posibles soluciones alternativas, así como cuanta información pueda ayudar a que se forme opinión sobre las razones a que obedece.

Teniendo como objetivo reforzar y garantizar la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos, se anuncia consulta pública previa en relación con la propuesta de modificación de determinados preceptos de la Ley 1/2020, de 11 de junio, de Regulación del Juego y Prevención de la Ludopatía en la Comunitat Valenciana, a través de la tramitación del anteproyecto de ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat de 2024.

Para ello, se anuncia que la conselleria de Hacienda y Modelo Económico habilitará en su página web, en el apartado de «normativa en tramitación/participación ciudadana», un apartado específico informando de la presente consulta previa sobre el proyecto mencionado. La duración de esta consulta será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Durante dicho plazo, las personas interesadas pueden presentar sus aportaciones y opiniones, que deberán dirigir preferentemente a la dirección de correo electrónico: [sdg\\_joc@gva.es](mailto:sdg_joc@gva.es), sin perjuicio de lo que se prevé en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS Y JUEGO

<b>ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES, DE GESTIÓN ADMVA (...)</b>	<u>Modificación de la Ley 1/2020, de 11 de junio, reguladora del juego y de prevención de la ludopatía en la Comunitat Valenciana</u>
A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	Incorporar o esclarecer algunos aspectos de la ley 1/2020, de 11 de junio, reguladora del juego y de prevención de la ludopatía en la Comunitat Valenciana, afianzando la seguridad jurídica para el sector del juego y para la propia administración del Consell.
B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	<p>Resulta necesario modificar o incorporar a la ley 1/2020, de 11 de junio, reguladora del juego y de prevención de la ludopatía en la Comunitat Valenciana, ciertos aspectos para contribuir a la protección de la ciudadanía en general, y también otros destinados a incidir en la seguridad jurídica de la actuación de la administración valenciana, e, incluso, del sector del juego de la competencia de la Generalitat.</p> <p>Tratándose de preceptos que requieren de norma con rango de ley, se considera oportuno modificar preceptos y añadir una disposición adicional a la redacción de la ley 1/2020.</p>
C) OBJETIVOS DE LA NORMA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Completar los criterios que permitan asegurar la cobertura de las vocalías que pudieran quedar desiertas en la Comisión de Juego.</li> <li>- Establecer las condiciones para la utilización del sistema de identificación mediante datos biométricos, en el control de admisión en locales de juego y en el juego realizado por medios electrónicos, informáticos, telemáticos o interactivos. Hacer legalmente expreso el interés público esencial y establecer el equilibrio entre el derecho a la protección de datos y otros derechos o bienes constitucionales que puedan entrar en conflicto, por el uso de los sistemas de identificación biométrica</li> <li>- Completar el régimen jurídico aplicable a las fianzas.</li> <li>- Reforzar la protección de las personas que acuden a los centros de protección específicos para problemas graves de conducta.</li> <li>- Fortalecer las garantías de los derechos y libertades de las personas afectadas por los sistemas de identificación biométrica de personas, en el control de acceso a establecimientos de juego.</li> <li>- Habilitar fuentes de financiación para la Conselleria de Hacienda, con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas establecidas por la Estrategia Valenciana Integral de Prevención y Tratamiento de la ludopatía 2023-2027.</li> <li>- Mantener la suspensión de las autorizaciones de explotación que tienen concedidas las empresas operadoras.</li> </ul>

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS	<p>Para conseguir las finalidades expuestas es necesario modificar o adicionar nuevos preceptos a la ley 1/2020, de 11 de junio, reguladora del juego y de prevención de la ludopatía en la Comunitat Valenciana, ya que requieren de norma con rango legal.</p> <p>Acudir a soluciones no reguladoras resultaría contrario a la legalidad y generaría un incremento de la conflictividad jurídica.</p>
--	---